

Convocatoria pública 32/2019  
REFERENCIA DE LA PLAZA: 2017-PN073

8

DATOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL QUE PRESTARÁ SERVICIOS		
Denominación	Aplicaciones de la modelización, la simulación numérica, la optimización y el control óptimo al diseño de dispositivos y procesos industriales. RETOS 2017 <i>Este contrato está vinculado al proyecto con referencia MTM2017-86459-R, financiado mediante una ayuda de la Agencia Estatal de Investigación y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) correspondiente al marco financiero plurianual 2014-2020.</i>	
Centro de Trabajo	Facultade de Matemáticas	
Investigador principal	Bermúdez de Castro López-Varela, Alfredo	
Miembros de la Comisión Especializada de Selección	Presidente: Bermúdez de Castro López-Varela, Alfredo Secretario: Ferrín González, José Luis Vocal: Vázquez Cendón, María Elena	
CARACTERÍSTICAS DEL/DE LOS CONTRATO/S		
Número de plazas	1	
Trabajo a realizar	Programación de técnicas de paralelización y desarrollo de interfaces gráficas de usuario de códigos científicos de simulación numérica	
Funciones a realizar	Paralelización de códigos informáticos elaborados en el marco del proyecto de investigación. Programación de una interfaz gráfica de usuario que facilite la transferencia de códigos de elementos finitos y volúmenes finitos elaborados en el proyecto a los ámbitos académico e industrial, Validación de las técnicas y códigos informáticos desarrollados durante el contrato	
Retribución bruta mensual	1.555,96 €	
Duración del contrato*	12 meses	
Fecha de inicio prevista**	<b>A partir del día siguiente a la fecha de la resolución rectoral de selección</b>	
Jornada laboral	Tempo completo (35,00 horas semanais) 09:00 14:00 16:00 18:00	
Categoría laboral	Técnico/a superior de apoio á investigación	
REQUISITOS Y MERITOS DE LOS CANDIDATOS/AS		
TITULACIÓN REQUERIDA		
Grao ou titulacións anteriores equivalentes		
MÉRITOS A VALORAR		
Ítems	Concepto del Ítem	Puntos
Ítem nº 1	Expediente académico del grado o licenciatura, ingeniería o máster	25
Ítem nº 2	Conocimiento de inglés. Nivel B1	5
Ítem nº 3	Formación y experiencia acreditable en la paralelización de códigos científicos	15
Ítem nº 4	Formación y experiencia acreditable en el uso de lenguajes de programación como Fortran, Python, Matlab,	15
Ítem nº 5	Formación y experiencia acreditable en la programación de métodos numéricos para la resolución de ecuaciones diferenciales	5
Ítem nº 6	Formación y experiencia acreditable en el desarrollo de interfaces gráficas de usuario	10
Ítem nº 7	Entrevista personal. La entrevista se realizará únicamente al/la/os candidata/o/s que en la suma del resto de los méritos consigan un mínimo de 40 puntos.	25

\*La duración del contrato puede sufrir modificación en función de la fecha de resolución de adjudicación del contrato y/o de la duración de la actividad/proyecto de investigación.

\*\* La fecha de inicio prevista puede sufrir modificaciones en función de la fecha de resolución de adjudicación del contrato.

[Versión en GALEGO](#)

[ENGLISH version](#)

## CONCURSO PÚBLICO NÚMERO 32/2019

**RESOLUCIÓN 32/2019, DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR Y DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE I+D+i, QUE FIGURAN EN EL ANEXO DE ESTA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ORDINARIA**

La Universidad de Santiago de Compostela convoca concurso Público de méritos Nº 32, por el procedimiento ordinario, para contratar personal que específicamente colabore en las actividades y proyectos de investigación que figuran en el [anexo](#) de esta Resolución Rectoral, de acuerdo con las siguientes **bases**.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- NORMAS GENERALES

Este concurso se rige por el dispuesto en el *Reglamento de selección de personal investigador y de apoyo a la investigación en el marco de actividades y programas de I+D+i*, aprobado por Consejo de Gobierno el 27 de septiembre de 2019; en la *Normativa de la Universidad de Santiago de Compostela para la contratación de personal con cargo a actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)*, aprobada por Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2014; en los *Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela*, aprobados por el Decreto 14/2014, de 30 de enero ; en la *Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre , de universidades*, modificada por la *Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril* (en adelante, LOU); en la *Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Innovación*, en la *Ley 2/2015 de 29 de abril , del empleo público de Galicia*, y, supletoriamente, en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas* (en adelante, LPACAP) y en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre , de régimen jurídico del sector público* (en adelante, LRXSP)

## 2.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal para colaborar en las actividades y proyectos de investigación que figuran en el anexo de la presente convocatoria.

El personal contratado colaborará y trabajará específica y únicamente en la actividad o proyecto de investigación para lo cual es contratado, que es de carácter finalista y en todo caso no estructural, mediante la financiación externa a través de la participación en convocatorias públicas o privadas, suscripción de convenios, concesión de subvenciones, etc., sin perjuicio del establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las administraciones públicas.

La forma de provisión será la de concurso de méritos, a través de la valoración de los criterios de baremación establecidos para cada plaza.

## 3.-REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos los aspirantes, además de cumplir los requisitos específicos exigidos en la actividad o proyecto de investigación para la que realicen su solicitud y que figuran en el anexo de esta convocatoria, deberán poseer en el día de final de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de finalización del contrato, los siguientes requisitos de carácter general:

- a) Tener nacionalidad española o alguna otra de conformidad con el artículo 52 de la Ley 2/2015 del 29 de abril, de empleo público de Galicia, que permita el acceso al empleo público.
- b) Estar en posesión de la titulación y demás requisitos exigidos en la convocatoria para cada categoría en el momento de finalización del plazo de solicitudes.
- c) Non haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratase de acceder a la misma categoría profesional a la que pertenecía.

d) En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los términos anteriores.

e) Tener cumplidos dieciséis años.

f) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

g) Acreditar, sí es el caso, la capacitación establecida por la Orden ECC/566/2015 de 20 de marzo, o la que la sustituya, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales empleados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, cuando el trabajo a realizar comprenda, en todo o en parte, el uso o manejo de animales.

h) Acreditar, en el supuesto de que la actividad a desarrollar implique el contacto habitual con menores de edad, la carencia de delitos sexuales mediante certificado negativo del Registro Central de Delincuente Sexuales, de conformidad con la Ley orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor o norma que la sustituya.

#### 4.- PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de las solicitudes se realizará únicamente por medios electrónicos a través de los formularios normalizados disponibles en la sede electrónica de la Universidad de Santiago de Compostela, (<https://sede.usc.es/formularios/solicitudes/contratacion.htm> ). Para la presentación de las solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Universidad de Santiago de Compostela <https://sede.usc.es/sede/publica/informacion/aspectosTecnicos.htm>. La documentación complementaria se presentará electrónicamente utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original. En este caso, las copias digitalizadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante.

El **plazo de presentación de solicitudes será de cinco (5) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria. La solicitud irá firmada por el interesado.

## 5.-DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se indica, que deberá ser presentada a través de la Sede Electrónica:

4.1.- DOCUMENTO EN FORMATO PDF. DEL CURRÍCULUM VITAE, DESTACANDO LOS MERITOS QUE SE ESTABLECEN COMO CRITERIOS DE VALORACIÓN Y QUE FIGURAN, PARA CADA PLAZA EN CONCRETO, EN EL ANEXO DE LA CONVOCATORIA.

4.2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LA QUE LA PERSONA INTERESADA MANIFESTA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE CUMPLE LOS REQUISITOS Y QUE PUEDE ACREDITARLOS EN LA FECHA FIN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La Universidad podrá requerir la exhibición de los documentos originales justificativos de los méritos y requisitos.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquiera dato o información en la declaración, así como la no presentación de la documentación cuando le sea requerida, determinará la exclusión del proceso de selección y/o la no formalización del contrato de trabajo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que dé lugar.

## 6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector de la USC dictará resolución en el plazo de **3 días hábiles** siguientes al final del plazo de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que podrá consultar en el tablón electrónico de la USC <https://sede.usc.es/sede/publica/taboleiro/anunciosTema/0/40/listaxe.htm>, con indicación en este último caso de la causa/s de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas, dispondrán de un plazo de **DOS (2) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución, para poder emendar los defectos o acompañar los documentos que motivaron su exclusión.

La enmienda se hará **ÚNICAMENTE** a través de la sede electrónica de la Universidad de Santiago de Compostela.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no emenden la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos. Esta lista, cuya publicación se hará efectiva en el plazo de **3 días hábiles** a contar desde la finalización del plazo de solicitudes para presentar enmiendas, se podrá consultar en el tablón electrónico de la USC <https://sede.usc.es/sede/publica/taboleiro/anunciosTema/0/40/-listaxe.htm>.

Contra la exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el rector, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela.

El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos, que tendrán que acreditarse en su momento.

## **7.- ORGANOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los órganos de selección, al amparo del artículo 5 del *Reglamento de selección de personal investigador y de apoyo a la investigación en el marco de actividades y programas de I+D+i*, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2019, son la Comisión Permanente, cuya composición y funciones se recogen en su artículo 6, y las Comisiones Especializadas de Selección.

### COMISIONES ESPECIALIZADAS DE SELECCIÓN

1. Para cada convocatoria de contratación están nominadas las comisiones especializadas de selección, publicadas nos anexos con la descripción de cada plaza. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de selección de personal investigador y de apoyo a la investigación en el marco de actividades y programas de I+D+i, están formadas por un mínimo de tres personas investigadoras pertenecientes a un cuerpo, escala o categoría profesional para el ingreso en el que se requiera una titulación de nivel igual o superior a la exigida en la convocatoria. El/la investigador/a principal proponente de la convocatoria presidirá la comisión. Se pueden nombrar suplentes de acuerdo con los requisitos mencionados.
2. Sus miembros deberán abstenerse de intervenir cuándo concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la LRXSP debiendo hacer manifestación expresa de las causas que concurran.
3. La pertenencia a órganos de selección será siempre a título individual y no se podrá ejercer en representación o por cuenta de nadie.
4. Después de la convocatoria de la persona que actúe como presidente/a, se constituirá la comisión. En la sesión de constitución a comisión acordará todas las decisiones que le correspondan para lo correcto desarrollo del proceso.
5. Las comisiones especializadas de selección podrán solicitar un informe experto externo para la valoración que formará parte del expediente.

## **8.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **FASE I**

La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad por la correspondiente Comisión especializada de selección, la cual, a la vista de las solicitudes y currículos presentados, así como de los criterios de baremación publicados, solamente valorará aquellos méritos obtenidos hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Las propuestas de las comisiones especializadas de selección serán motivadas y recogerán el orden de prelación de las personas aspirantes seleccionadas. De ser el caso, y para asegurar la cobertura de los contratos, la comisión publicará asimismo una relación complementaria de aspirantes ordenada segundo la puntuación obtenida. La vigencia de las listas finalizará con la finalización de la actividad que dio lugar a su elaboración.

La comisión podrá declarar desierta la selección de los contratos objeto de convocatoria en el caso de evidenciarse la inadecuación de los méritos de las personas aspirantes mediante acuerdo suficientemente motivado que se incluirá en la correspondiente acta.

## FASE II

Una vez finalizada la actuación de la comisión especializada de selección la persona que actúe como secretaria presentará el expediente en el Servicio de Convocatorias y Recursos Humanos de I+D.: [recursoshumanos.investigacion@usc.es](mailto:recursoshumanos.investigacion@usc.es), que contendrá;

- a) Las solicitudes presentadas
- b) actas de las diferentes reuniones
- c) la propuesta de selección y, si es el caso, la relación complementaria de personas aspirantes ordenada por la puntuación obtenida
- d) los recursos, si es el caso, que se presentasen contra las actuaciones de la comisión

La comisión especializada de selección dispondrá de **7 días hábiles** para elevar la propuesta de contratación a la Rectoría y publicarla en el tablón electrónico a contar desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes.

La resolución rectoral de selección se publicará en el tablón electrónico (<https://sede.usc.es/sede/publica/taboleiro/anunciosTema/0/40/listaxe.htm>.) en el plazo máximo de **3 días hábiles** a contar desde la recepción de la propuesta de selección e indicará el plazo para la persona seleccionada formalice el contrato.

El plazo máximo para resolver la convocatoria de selección será de 1 mes a contar desde su publicación.

Contra la resolución de selección, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente indicado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Asimismo, los actos que se deriven de las diferentes convocatorias y de las actuaciones de las comisiones de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la LPACAP.

La interposición de recursos no interrumpirá el proceso de contratación.

## **9.-CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS**

El personal contratado a través de esta convocatoria se dedicará en exclusividad a la realización de las actividades propias del proyecto/actividad de investigación que originase la convocatoria, por lo que la duración de la contratación está vinculada directamente a la propia vida del proyecto/actividad específica, así como a la existencia de financiación concreta derivada del mismo.

Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato de obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación, o de acuerdo con el que se disponga en el anexo del contrato convocado, bajo cualquiera de las modalidades contractuales temporales o formativas previstas en la legislación laboral vigente.

Las personas seleccionadas que estén en posesión de un título extranjero deberán entregar, **en el momento de firma del contrato**, la declaración de equivalencia a la titulación y nivel académica exigido para la convocatoria en la que fueron seleccionados, o la homologación en el supuesto de títulos que habiliten para una profesión regulada, de conformidad con el Real decreto 967/2014, de 21 de noviembre , por lo que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia la titulación y nivel académica universitario oficial y para la validación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de calificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado

La retribución bruta de los contratos es la especificada, para cada caso concreto, en el anexo de la convocatoria. El contrato implicará además el alta en el régimen general de la Seguridad Social. Los importes contemplados podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

#### **10.- NATUREZA DE LOS CONTRATOS**

La contratación no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación a la plantilla de personal de la Universidad de Santiago de Compostela.

#### **11.- RESPONSABILIDADES SUBSIDIARIAS**

Las personas contratadas deberán mantener la confidencialidad de la actividad que realicen, así como guardar sigilo de todas las cuestiones y asuntos inherentes a la misma y de las que sea conocedor.

#### **12.- INCOMPATIBILIDADES**

Los contratos objeto de la convocatoria quedan sometidos, en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

### 13.-CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Los criterios de baremación que se tendrán en cuenta serán los que figuran, para cada contrato en concreto, en el anexo de esta convocatoria.

### 14- NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS ASPIRANTES

De acuerdo con el artículo 9 del *Reglamento de selección de personal investigador y de apoyo a la investigación en el marco de actividades y programas de I+D+i*, aprobado por Consejo de Gobierno el 27 de septiembre de 2019, las publicaciones detalladas en estas bases, así como la información de otros actos que de ella se deriven, que requieran publicación, a los efectos de notificación y de cómputo de plazos, se realizarán en el tablón electrónico de la USC (<https://sede.usc.es/sede/publica/taboleiro/anunciosTema/0/40/listaxe.htm>), única notificación válida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela/Lugo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente su recepción, de conformidad con los artículos 46 y 8.2 la) de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, aprobada por Ley 29/1998, de 13 de julio.

No obstante, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente indicado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Santiago de Compostela, 16 de diciembre de 2019

Por delegación del Rector  
(Resolución del 20/06/2018, DOG 29/06/2018)  
El Vicerrector de Investigación e Innovación,  
Vicente Pérez Muñuzuri

(Documento firmado electrónicamente)